



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000196-2025-GR.LAMB/GRED [515736151 - 1]

VISTO: El MEMORANDO N° 000099-2025-GR.LAMB/GRED [515736151 - 0] de fecha 07 de marzo del 2025, y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal.

Que, la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 5.7.1. del precitado cuerpo normativo, sobre las causales de conclusión del encargo, establece en su literal a) que una de las causales de conclusión de la encargatura es por el término de su vigencia.

Que, el encargo excepcional se autoriza únicamente para casos específicos en encargos de puestos por un periodo menor a 30 días calendario, en adición a sus funciones. No genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones; siendo así, el numeral 6.4.3. establece que, en aquellos casos, donde se genera una ausencia temporal por periodos menores a treinta (30) días calendario, procede la encargatura excepcional: **a) En caso de ausencia temporal del Director de la UGEL, el Jefe de Gestión Pedagógica asume el cargo en adición a sus funciones.**

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000080-2025-GR.LAMB/GRED [515677087 - 11] de fecha 05 de febrero del 2025, se resuelve: ***"ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, el puesto de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe a la Jefa de Gestión Pedagógica, MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ, en adición de las funciones propias de su puesto de trabajo, hasta la culminación del proceso de encargatura regular. "***

Al respecto, resulta pertinente indicar que la vigencia del encargo excepcional rige a partir del 05 de febrero de 2025 (fecha de emisión del acto resolutivo) hasta la culminación del proceso de encargatura regular, precisando que el proceso de encargatura regular, a la fecha ha sido reprogramado mediante Resolución Gerencial Regional N°000170-2025-GR.LAMB/GRED [515703133-6], de fecha 27 de febrero de 2025, extendiéndose hasta el mes de abril del presente año.

Si bien en la resolución de encargo se dispuso que el término de la misma sería hasta la culminación del proceso de encargatura regular, sin embargo, extender su vigencia resultaría contrario al marco normativo citado líneas precedentes, dado que, el encargo excepcional solo corresponde a periodos menores a treinta (30) días calendario.

En ese escenario, la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, con fecha 06 de marzo de 2025, realizó la consulta mediante correo electrónico a la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN) del Ministerio de Educación sobre la continuidad del encargo excepcional en el puesto de Director de UGEL Ferreñafe.

Sobre ello, la DITEN con fecha 07 de marzo de 2025, emitió respuesta a la consulta planteada señalando



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000196-2025-GR.LAMB/GRED [515736151 - 1]

que resulta necesario aplicar el numeral 10.7 del acotado marco normativo, siendo así, a efectos de garantizar el buen inicio del año escolar, **POR ÚNICA VEZ y de MANERA EXCEPCIONAL se tiene a bien autorizar un NUEVO PLAZO (no ampliación) de hasta 29 días a efectos de que en el referido lapso de días tengan a bien ADJUDICAR las dos (02) plazas vacantes de DIRECTOR DE UGEL.**"

Que mediante MEMORANDO N° 000099-2025-GR.LAMB/GRED [515736151 - 0] de fecha 07 de marzo del 2024, el despacho gerencial dispone la emisión del acto resolutivo que tenga como finalidad de **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 06 de marzo de 2025, la vigencia del encargo excepcional otorgado mediante Resolución Gerencial Regional N°000080-2025-GR.LAMB/GRED [515677087-11]; y **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, a partir del 06 de marzo de 2025 hasta el 03 de abril de 2025, el puesto de director de la UGEL Ferreñafe, a la Jefa de Gestión Pedagógica, **MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ**, en adición de sus funciones, de conformidad con el literal a) del sub numeral 6.4.3 de la RVM N° 147-2023-MINEDU.

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento; la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y su modificatoria; el Decreto Regional N° 00014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 00002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo del 2025, la vigencia del encargo excepcional el puesto de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe a la Jefa de Gestión Pedagógica, **MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ** otorgado mediante Resolución Gerencial Regional N°000080-2025-GR.LAMB/GRED [515677087-11].

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, a partir del 06 de marzo de 2025 hasta el 03 de abril de 2025, el puesto de director de la UGEL Ferreñafe, a la Jefa de Gestión Pedagógica, **MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ**, en adición de sus funciones, de conformidad con el literal a) del sub numeral 6.4.3 de la RVM N° 147-2023-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 07/03/2025 - 15:16:10



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000196-2025-GR.LAMB/GRED [515736151 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
07-03-2025 / 14:04:01
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA
07-03-2025 / 14:29:01
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
07-03-2025 / 14:31:28